

# Árbol emblemático

**Municipio:** Amagá

**Oficina territorial:** Aburrá Sur

**Familia:** Bignoniaceae

**Nombre común:** Guayacán amarillo

**Nombre científico:** *Handroanthus chrysanthus*

**Diámetro normal (DAP):** 21.64 cm

**Altura total:** 7.5 m

**Altura de copa:** 5.8 m

**Número de bifurcaciones:** 0

**Diámetro promedio de copa:** 11.51 m



## VALOR SIMBÓLICO

Los amagaceños han hecho de este árbol un símbolo, donde además de figurar en el escudo, se entona en su honor la estrofa del himno municipal "El guayacán ostenta sus flores amarillas; parece un himno de oro un faro vegetal". Producto de esa apropiación social, la administración municipal de Amagá, por medio del Acuerdo 001 del 17 de febrero de 2010<sup>1</sup>, en su artículo primero promulga lo siguiente: "Declárese al árbol de guayacán como patrimonio público del municipio de Amagá y adóptese su flor como símbolo de nuestro municipio".

## VALOR ECOLÓGICO

Especie de la flora nativa que en periodo de floración es atractivo para la fauna, principalmente para las especies nectarívoras activando las cadenas tróficas, adicionalmente, durante este periodo es utilizado como sitio de anidación por la familia de los tiránidos. Es una especie declarada en veda regional mediante Resolución 10194 del 2008<sup>2</sup>.

## VALOR PAISAJÍSTICO

Es un individuo que se destaca en la configuración del parque por sus atributos físicos, su floración amarilla es abundante y vistosa, la agrupación de guayacanes amarillos y rosados existentes en el parque principal del municipio de Amagá, convierten su floración, en oportunidades simultánea, en todo un espectáculo para los sentidos.

<sup>1</sup> Acuerdo 001 de 2010 "Por medio del cual se declara al árbol de guayacán como patrimonio público y se adopta su flor como símbolo del municipio de Amagá". Concejo municipal de Amagá.

<sup>2</sup> Resolución 10194 de 2008 "Por medio de la cual se reglamenta el uso y aprovechamiento de la flora amenazada en la jurisdicción de Corantioquia". Corantioquia.